RE: 2022-00417- Registrador zona norte

Documentos Registro Medellin Zona Norte
<documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Mié 09/11/2022 11:53

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia <jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por favor tener en cuenta que el presente buzón ya no funciona para radicar documentos sólo es de consulta interna. Los documentos objeto de registro deben llevarlos de manera física directamente a la Oficina de Registro.

De acuerdo a la Instrucción Administrativa No.05 de marzo 22 de 2022 de la SNR, para la RADICACIÓN DE ACTOS, TÍTULOS Y DOCUMENTOS PARA PROCESO DE REGISTRO se debe seguir el siguiente procedimiento:

A. Radicación de documentos emitidos en medios físicos o documentales

Cuando las autoridades judiciales expidan los actos, títulos y documentos sujetos a registro en medio físico o documental, se deberán seguir los procedimientos y trámites existentes de manera previa a la pandemia ocasionada por el Covid-19, esto es, que el usuario allegue el documento de manera presencial en la ventanilla de radicación de la ORIP correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos. Para estos efectos los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario presentará el oficio original expedido por la autoridad judicial competente en la ventanilla de registro ante el funcionario liquidador de la ORIP, donde se procederá a su radicación en el Sistema Registral (Folio magnético o SIR), con indicación de la fecha y hora de recibo, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.
2. El usuario deberá aportar otro ejemplar original o una copia especial y autentica expedida por el Despacho de origen, destinado al archivo de la Oficina de Registro, sin el cual no podrá recibirse para su radicación.
3. El funcionario liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente para la fecha de radicación
4. El usuario realizará el pago de los derechos de registro ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
5. El usuario podrá hacer uso de los canales de recaudo habilitados para cada una de las ORIP donde se debe realizar el proceso de registro para el pago de los derechos de registro que correspondan.
6. El funcionario de la ventanilla de radicación de documentos dará constancia escrita al usuario de recibo, fecha, hora y número consecutivo de radicación.

B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde conste que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio.

Puede consultar la Instrucción Admtva.05 en el link:

https://servicios.supernotariado.gov.co/files/instruccion_admin/instruccion_admin-05-20220323100154.pdf

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES I. ANTECEDENTES
Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201 PBX 57 + (1) 3282121 Bogotá D.C., - Colombia http://www.supernotariado.gov.co servicios.supernotariado.gov.co

Debe tener en cuenta que los horarios pueden ser modificados sin previo aviso.

Cordialmente,

CRISTIAN CARDENAS

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellin Norte

De: Oficina de Registro Medellin Zona Norte <ofiregismedellinnorte@Supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 3:53 p. m.
Para: Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>; Natalia Giraldo Giraldo <natalia.giraldo@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: 2022-00417- Registrador zona norte

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia <jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 8 de noviembre de 2022 2:57 p. m.
Para: Oficina de Registro Medellin Zona Norte <ofiregismedellinnorte@Supernotariado.gov.co>; ABOGADOJUANDIEGO@HOTMAIL.COM <ABOGADOJUANDIEGO@HOTMAIL.COM>
Asunto: 2022-00417- Registrador zona norte

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

EDWAR FIGUEROA B
Escribiente

Juzgado Promiscuo Municipal de Segovia (Antioquia)
Telefax 8314451
Carrera 49 N.° 50-36, Edificio "La Cascada", 2° piso.

De conformidad con la ley 527 del 18 de agosto de 1999, ley 962 del 08 de julio de 2005; al recibir el acuso de recibido electrónico en esta dependencia, se entenderá como aceptado y se tendrá como documento prueba de la entrega para el usuario. Igualmente, esta judicatura presume que el mensaje o comunicado no ha sido entregado a su destino únicamente en los casos que el sistema electrónico así lo señale, es decir, cuando el sistema indique un error en la entrega.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

22

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

09/11/2022

11:35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NRO: 2.101

RADICADO NRO. 2022-00417-00

Póngase en conocimiento a la parte actora el anterior escrito adiada el 9 de Noviembre del año en curso, suscrito por el señor CRISTIAN CARDENAS de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Norte.

NOTIFIQUESE

JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO
JUEZ